



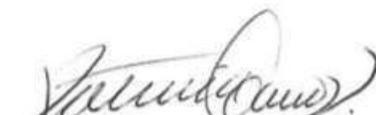
**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: LUIS ENRIQUE RENTERÍA RAMÍREZ  
Demandados: COLPENSIONES  
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS  
Radicado: 05-001-31-05-008-2020-00297-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

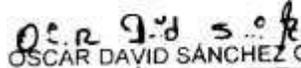
Con el fin de darle continuidad al proceso; se ordena enviar el expediente digitalizado a la sociedad demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. a los correos electrónicos [procesosjudiciales@colfondos.com.co](mailto:procesosjudiciales@colfondos.com.co) [jemartinez@colfondos.com.co](mailto:jemartinez@colfondos.com.co) “Dirección electrónica para notificación Judicial”, que aparecen en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la referida sociedad, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, a partir de la notificación por estados de este auto, se dispone del termino de TRES (3) DIAS para que por secretaria del Despacho se proceda con el envío del expediente digitalizado a los correos [procesosjudiciales@colfondos.com.co](mailto:procesosjudiciales@colfondos.com.co) [jemartinez@colfondos.com.co](mailto:jemartinez@colfondos.com.co) los cuales están inscritos para notificaciones judiciales en el Certificado de la Cámara de Comercio como se indicó; y a partir del vencimiento de estos 3 días, iniciará a correr el termino de traslado de DIEZ (10) DIAS para darse la respectiva contestación a la demanda.

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CAÑO DÍOSA  
JUEZ

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**  
**CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS**  
**Nro. 96 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 08 de**  
**AGOSTO de 2023, a las 8 a.m.**

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario